



VISTOS: el Informe N° D000004-2026-MINAM-VMDEEN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, el Informe N° D000010-2026-MINAM-VMDEEN-DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, el Informe N° D000012-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° D000061-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° D000052-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n de fecha 15 de diciembre de 2025, el World Resources Institute (WRI), con el apoyo del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar del Programa “Aceleración de Monitoreo de Paisajes”, a realizarse en la ciudad de Guanacaste, República de Costa Rica, del 01 al 08 de febrero de 2026;

Que, el objetivo del referido evento es crear un espacio para la colaboración y el diálogo interregional, el cual se enfocará en la restauración como solución transversal, con un énfasis específico en la restauración centrada en la biodiversidad, incluyendo la implementación y el monitoreo de la Meta 2 del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming- Montreal, orientada a asegurar la restauración efectiva, medible y sostenible de los ecosistemas degradados como pilar transversal de la agenda de biodiversidad, clima y desarrollo;

Que, el artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de herramientas, instrumentos y procedimientos, así como encargado de la formulación de planes, programas, proyectos que contribuyan a la Gestión del Territorio y ordenamiento territorial en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades correspondientes y en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, con énfasis en la aplicación de la zonificación ecológica y económica, el manejo integrado de las zonas marino costeras, y la gestión integrada de los recursos naturales; así como la generación de información y el monitoreo del territorio;

Que, asimismo, el artículo 78 del ROF del MINAM establece que la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integral de los Recursos Naturales, encargada de evaluar y monitorear el estado de los ecosistemas; asimismo, administra la infraestructura de Información Geográfica del Ministerio y actualiza el inventario nacional del patrimonio natural, en el marco de sus competencias;



Que, con el Informe N° D000004-2026-MINAM-VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° D000010-2026-MINAM-VMDERN-DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, mediante el cual se propone y se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior del servidor Luis Teobaldo Garay Vera, Especialista en Monitoreo, de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, en el evento internacional mencionado anteriormente;

Que, mediante el Informe N° D000012-2026-MINAM-SG-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación del servidor citado, en el evento propuesto, toda vez que, está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, a través del Memorando N° D000061-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000028-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor indicado, en el evento citado, dado que permitirá: i) Crear y fortalecer una red de líderes innovadores del sector público, así como, incrementar las capacidades de aprendizaje entre los pares de diferentes países, ii) Identificar los cuellos de botella y crear soluciones para el monitoreo, reporte y verificación de la restauración a nivel nacional, y iii) Implementar pilotos de cambio respecto a la gestión de la información sobre restauración a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Luis Teobaldo Garay Vera, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por el Programa de Liderazgo Forestal Global del Gobierno de Canadá;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la



Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Luis Teobaldo Garay Vera, Especialista en Monitoreo de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, a la ciudad de Guanacaste, República de Costa Rica, del 01 al 08 de febrero de 2026, para participar del Programa “Aceleración de Monitoreo de Paisajes”; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, al servidor Luis Teobaldo Garay Vera, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente